SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

PRESENTACIÓN DE SINDESENA A COMISIÓN DE EMPALME GOBIERNO

BOGOTÁ, 2 DE JULIO DE 2022

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

PROPUESTA DE AGENDA

1. Aspectos del origen del SENA
2. La Formación Profesional integral como derecho y categoría inequívoco (Reglamentación de cualificaciones)
3. Estructura Orgánica y Planta de personal del SENA
4. Financiación del SENA
5. Factores de coherencia con el Programa de gobierno.

SINDESENA SINDICATO MISIONAL –

Es el sindicato histórico de la entidad representa más del 80% de los trabajadores organizados del SENA, el cual se ha definido como un sindicato misional que significa:

1. Su prioridad es la defensa del derecho conquistado por los trabajadores a la Formación Profesional (FP) pública, Gratuita y de calidad. Ello implica liderar con el decidido apoyo de los trabajadores y sus organizaciones como como la CUT, la defensa del SENA como entidad del estado responsable de la misión de ofrecer y ejecutar la FPI. (Naturaleza de esa FP y sus características específicas dentro del sistema educativo y una población sujeto bien definida en la sociedad colombiana).

El ORIGEN DEL SENA:

a. Producto de un Pacto Social, y una conquista de los trabajadores en la década de los 50

b. El diálogo y negociación social, impulsando el tripartismo.

c. Expedición del decreto 118 de 1957. (Art. 8 y 9) Creando el subsidio familiar (Cajas de compensación).5%. Ante la resistencia de los empresarios y gobiernos para financiar la entidad que capacitara a los trabajadores, Estos cedieron el 1% para la creación del SENA. Luego ley 58 de 1962 subió al 2%

EL CONTEXTO SOBRE ORIGEN DEL SENA Y DEFENSA DE SINDESENA

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

LO ANTERIOR DEMUESTRA QUE:

a. EL SENA Fue producto de un pacto Social y es una conquista de la Clase obrera.

b. Importancia del Tripartismo. Respaldo de la OIT y la ONU

c. Esta Renta parafiscal hace parte del salario social de los trabajadores y es una garantía

SOMOS SOBREVIVIENTES DE LA ERA NEOLIBERAL: RESISTENCIA A LA OLA NEOLIBERAL DEL 90

CESAR GAVIRIA EXPIDIÓ EL DECRETO 2149 DE 1992, QUE PRIVATIZABA EL SENA.

IMPULSAMOS LA EXPEDICIÓN DE LA LEY 119/94 QUE DEROGÓ EL DECRETO DE GAVIRIA- ART 54 CN

Y REESTRUCTURÓ EL SENA, CONSERVANDO LA ESENCIA Y DE LA ENTIDAD DESDE SU CREACIÓN

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

LAS ESPECTATIVAS CON UN GOBIERNO ALTERNATIVO

SINDESENA ha respaldado con decisión y compromiso las propuestas del gobierno de Gustavo Petro y Francia Márquez, (Quien es egresada del SENA) que plantean un PACTO HISTÓRICO, para terminar con la era Neoliberal que tanto daño le he generado a la mayoría de la sociedad colombiana en su conjunto.

Estamos convencidos que el SENA, tiene unas fortalezas y acumulados durante sus 65 años en el cumplimiento de su Misión que le puede aportar en corto tiempo al plan de gobierno del Presidente Gustavo Petro, por un PACTO POR LA PRODUCCIÓN NACIONAL, LA PRODUCTIVIDAD Y LA ECONOMÍA POPULAR. Es decir el fomento de la cultura del trabajo productivo, ha sido la consigna de la visión del SENA, con programas como:

LOS APORTES QUE EL SENA PUEDE HACER AL NUEVO GOBIERNO

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

Con los diferentes programas e instrumentos el SENA, puede contribuir para que el próximo gobierno cumpla buena parte de su programa especialmente en lo relacionado con los Pactos de productividad para una economía de la vida

Pacto por el campo, Pacto por la industria, Pacto con la economía popular, Pacto por un turismo en armonía con la vida y Pacto por el trabajo.

LOS APORTES QUE EL SENA PUEDE HACER AL NUEVO GOBIERNO

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

Nuestro Sindicato ha resistido durante más de 30 años, la embestida de los continuos gobiernos neoliberales para defender el SENA, como patrimonio de los sectores más excluidos del país, ello le ha permitido durante este tiempo a millones de colombianos encontrar medios de vida digna en nuestra patria, hoy somos sobrevivientes de esa era neoliberal. Tenemos amplias expectativas con el nuevo gobierno y esperamos que se escuchen y debatan nuestros argumentos y planteamientos que hacen parte de nuestras convicciones y han sido nuestro soporte para nuestra plataforma de lucha en la cual continuaremos para preservar este legado de las luchas obreras del siglo XX

REFERENTES NORMATIVOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	LEY 119 DE 1994
Artículo 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud	"**Artículo 2º. Misión.** El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Organigrama

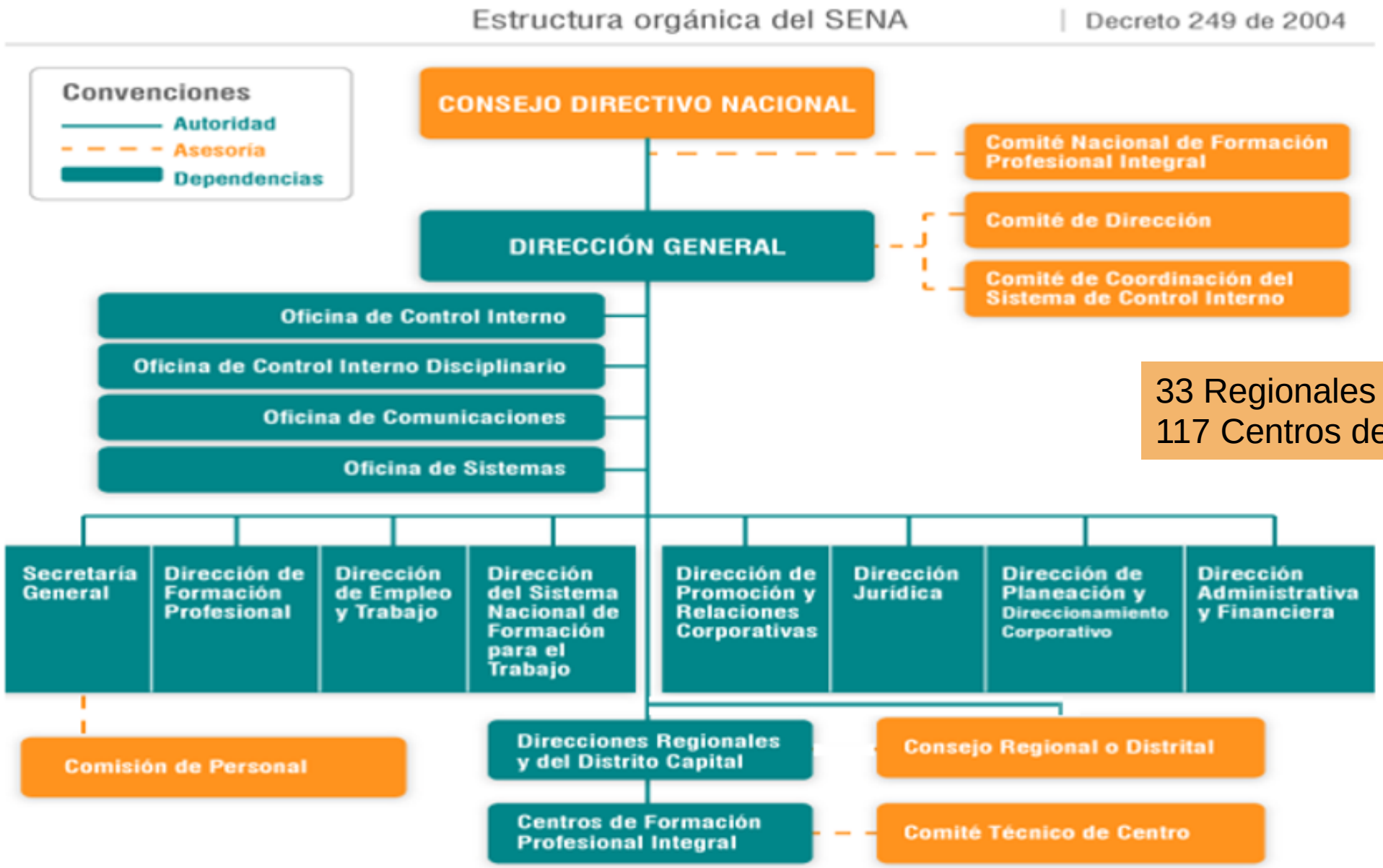

33 Regionales y
117 Centros de Formación)

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

PLANTA DE PERSONAL DEL SENA

Planta Permanente		Planta Temporal	TOTAL
Cargos Empleados Públicos	Cargos Trabajador Oficial	Cargos Empleados Públicos	
9.225	680	800	**10.705**

- Aplicación del decreto 1800 de 2019
- Ampliación en trámite de 1.152 nuevos empleos
- Actualmente cerca de 33.000 contratistas

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

MATICES DE SINDESENA CON LA PROPUESTA GUBERNAMENTAL

1. Misión del SENA
2. Posible traslado del SENA al Ministerio de Educación
3. Financiación del SENA
4. Reglamentación del Sistema Nacional de Cualificaciones

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

2.3. La democratización del Saber: el conocimiento humano para la transformación productiva

La Investigación básica y aplicada será financiada por el Estado para potenciar su papel en la innovación tecnológica del sector productivo y del conjunto de la sociedad.

El SENA diseñará currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certificará y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos.

Se rescatará el sentido original del contrato de aprendizaje como mecanismo para la formación profesional, y no como instrumento de precarización laboral de los jóvenes. Generaremos alternativas económicas para garantizar la etapa productiva en el ciclo de formación de todos los aprendices, incluyendo a los trabajadores de las economías populares.

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

Se promoverá la formación de las y los trabajadores de la economía popular a través del SENA, así como la formalización y reconocimiento de sus oficios para fortalecer la capacidad organizativa, técnica y productiva de la economía popular y así garantizar su crecimiento y sostenibilidad, promoveremos acuerdos asociativos de compra de insumos y encadenamientos productivos hasta la demanda final. Se les dará primacía como los proveedores de bienes y servicios para la administración pública y las empresas privadas

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

Se mantendrá un stock amortiguador de empleados para acercar la economía al pleno empleo sin comprometer la estabilidad de precios. La iniciativa privada proveerá la fuerza laboral mediante procesos de asociación comunitaria y el Estado promoverá, además, la formación integral de las personas beneficiadas a través del SENA.

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

Los grados 10 y 11 un tránsito real hacia y dentro de la educación superior: Terminaremos con el dramático abandono escolar de millones de adolescentes que llegan a 9º grado y son forzados por la desigualdad y la exclusión a no culminar el bachillerato porque tienen que trabajar o son reclutados por el multicrimen, y porque saben que no van a poder ingresar a la educación superior. Para ello, los grados 10 y 11, se convertirán en la puerta de entrada y de tránsito real a la universidad, al SENA, las Normales, los centros técnicos y tecnológicos garantizando la diversificación, la homologación y certificación y cualificación de saberes y competencias como avances dentro del sistema de educación superior.

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

3.1.3. Jóvenes con derechos liderando las transformaciones para la vida

Educación superior pública, gratuita y de calidad: En nuestro gobierno, toda la juventud tendrá progresivamente acceso a la educación pública, gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario en todos los niveles para que las y los jóvenes realicen sus sueños y estudien lo que deseen en todas las áreas del conocimiento. Crearemos un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media-ampliando cobertura, acceso, permanencia, calidad y pertinencia- la investigación y la extensión social articulados entre sí y con el sistema de Ciencia y Tecnología.

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO DERECHO Y CATEGORÍA INEQUÍVOCA.

LA FORMACIÓN PROFESIONAL COMO DERECHO

DERECHO A LA EDUCACIÓN	DERECHO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL
ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.	**ARTICULO 54**. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

CLASIFICACIÓN TRIPARTITA DEL UNIVERSO EDUCATIVO

"La clasificación tripartita del universo educativo tuvo un impulso importante a partir de la labor de Coombs y su equipo en el marco de la UNESCO, quienes diferenciaron la educación formal, la educación no formal y la educación informal. Entendían como educación formal la comprendida en el sistema educativo, altamente institucionalizada, cronológicamente graduada y jerárquicamente estructurada, que se extiende desde los primeros años de la escuela primaria hasta los últimos años de la universidad. Antes de esta clasificación, se la denominaba "educación sistemática".

CLASIFICACIÓN TRIPARTITA

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

ARTICULO 10. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL. Título II Capítulo 1	ARTICULO 36. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN NO FORMAL Título II Capítulo 2	ARTICULO 43. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN INFORMAL Título II Capítulo 3
Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos	La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el Artículo 11 de esta ley	Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados

Ley 115 de Febrero 8 de 1994
Por la cual se expide la ley general de educación

Estructura del Servicio Educativo- LEY 115

Organizada en niveles

Secuencia ciclos lectivos

Currículos progresivos

Conduce a grados y Títulos

E. FORMAL	E. NO FORMAL	E. INFORMAL
SUPERIOR: Universitaria Tecnológica Téc.Profesional	ASPECTOS ACADÉMICOS LABORALES	Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido
Técnica MEDIA Académica MEDIA	Sin sujeción al sistema de niveles y grados	
BASICA		
PREESCOLAR		

LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

Categoría Inequívoca:

- Ocupacional y directamente asociada al trabajo
- Teórico-práctica: Dominio conceptual, operacional e instrumental de las ocupaciones
- Certifica las rutas de desarrollo en ocupaciones existentes en el mundo del trabajo, formales e informales.
- El docente de formación profesional es un instructor.
- El instructor debe tener una formación orientada a una didáctica específica para la formación ocupacional y técnica, diseñada con base en el propósito principal del cargo y cumplirse mediante una ruta de formación sistemática y coherente.

Estructura del Servicio Educativo- LEY 1064

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

E. FORMAL	E. TRABAJO DESARROLLO HUMANO	E. INFORMAL
SUPERIOR: Universitaria Tecnológica Téc.Profesional **Técnica MEDIA** **Académica MEDIA** **BASICA**	• ACADÉMICA • ARTESANAL • ARTÍSTICO • RECREACIONAL • PARTICIPACIÓN CIUDADANA y COMUNITARIA **FORMACIÓN PROFESIONAL** Desempeño **Ocupacional** **Técnico**	

LEY 1064 2006 –artículo 1

(MEN) Educación técnica y tecnológica para la Competitividad. Bogotá 2008

Aprendices en Formación Profesional Integral Vs. niños y jóvenes bajo articulación con la educación media

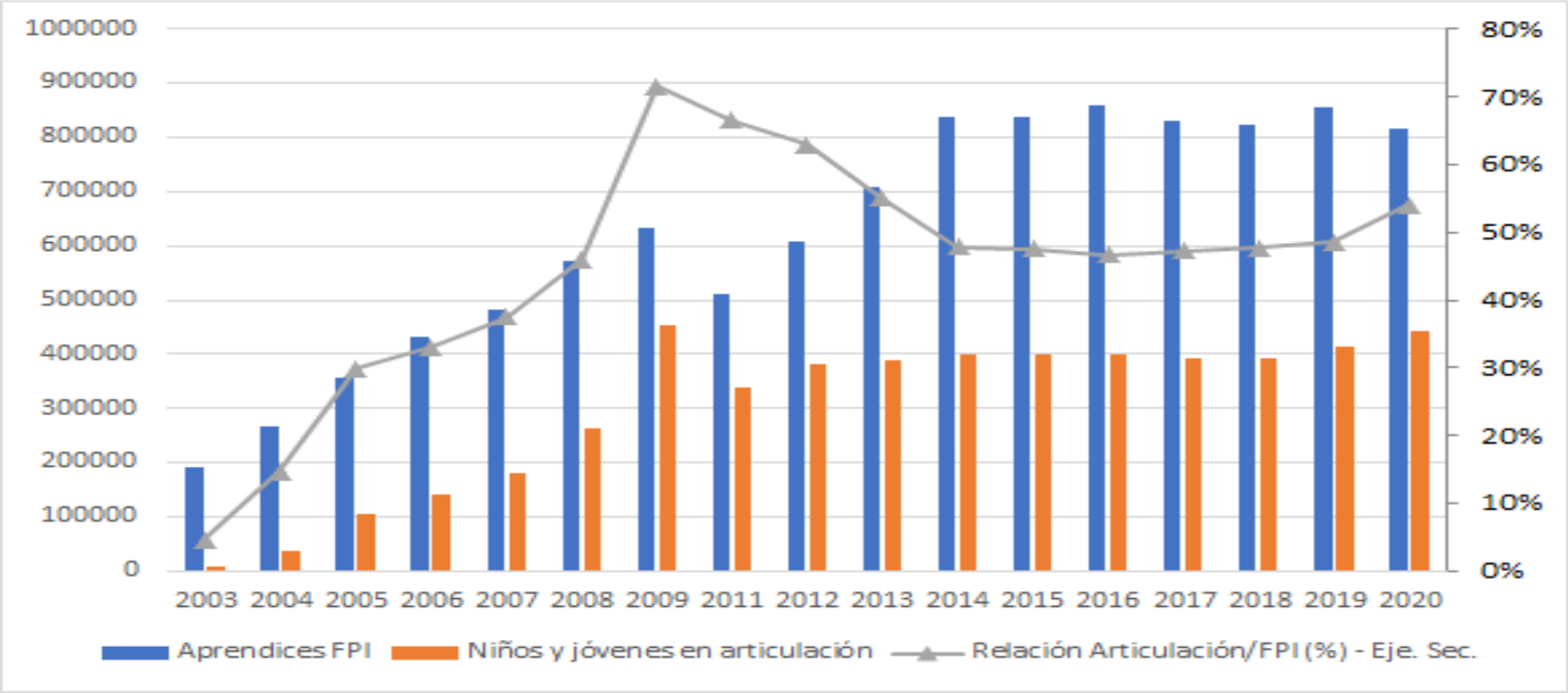

Fuente: SENA. Cálculos y elaboración propia.

DESVÍO DE LA MISIÓN

Cobertura de matrícula en educación superior (IES vs. SENA), 2003-2018

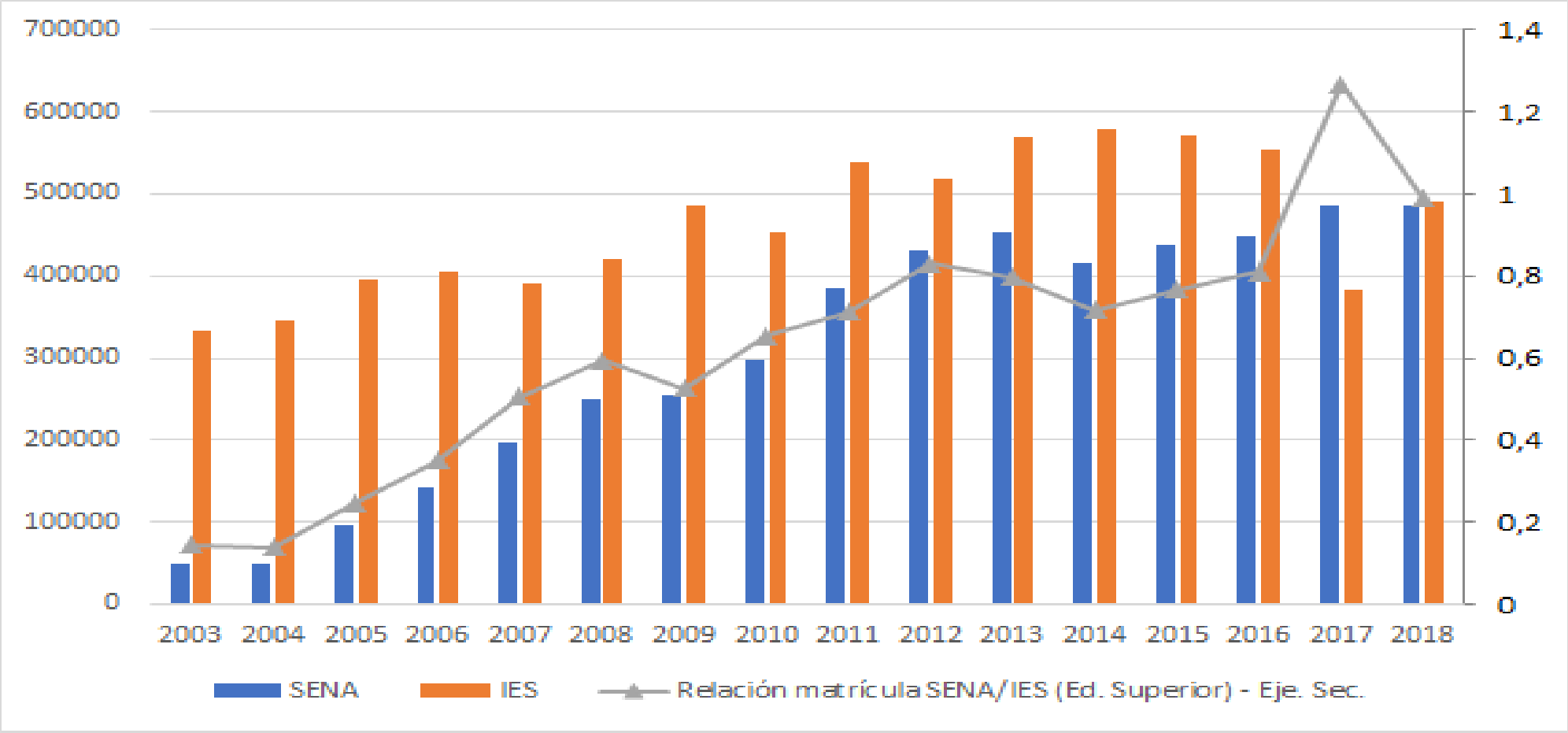

Fuente: SENA y Ministerio de Educación. Cálculos y elaboración propia.

ÚNICA VÍA: LA EDUCACIÓN FORMAL- SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

- Secuencia de grados y títulos de la educación formal
- Certificados de la educación NO FORMAL

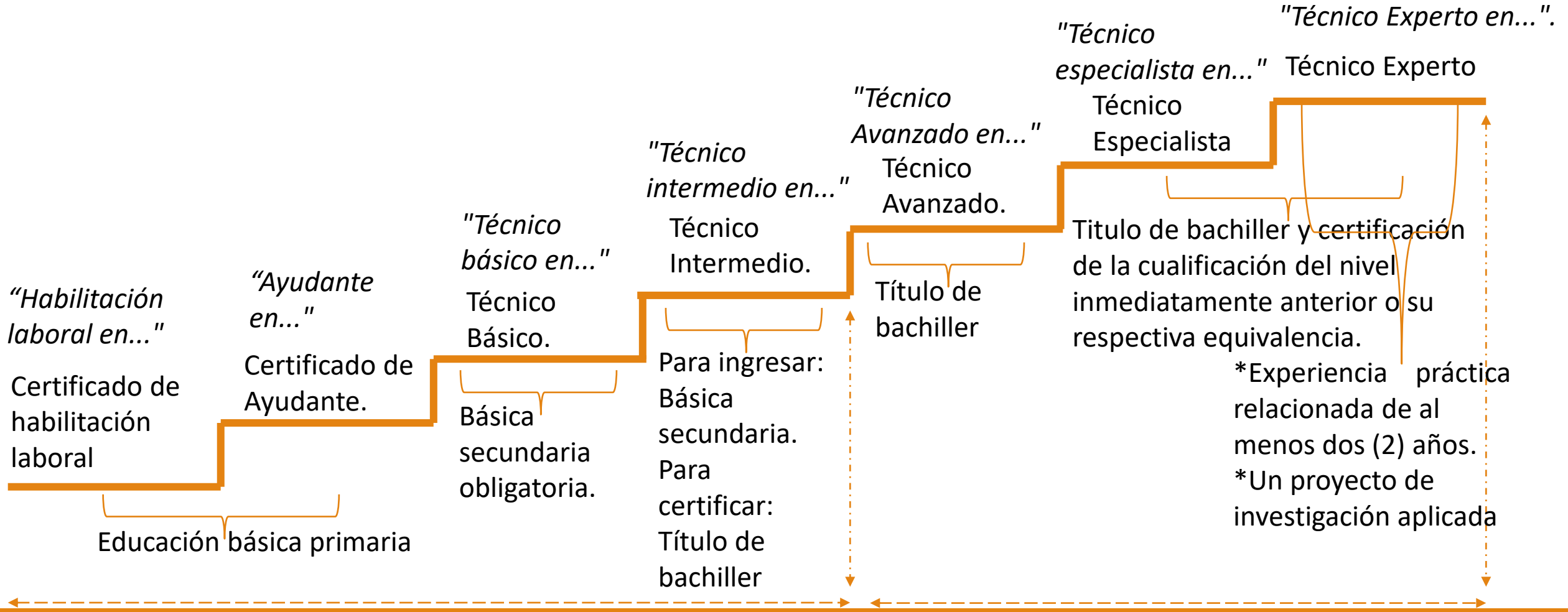

FORMACIÓN PARA EL TRABAJO –DECRETO 1650

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

	E. FORMAL	E. TRABAJO DESARROLLO HUMANO	E. INFORMAL
Organizada en niveles	**SUPERIOR:** Universitaria Tecnológica Téc.Profesional	DESEMPEÑO • ARTESANAL • ARTÍSTICO • RECREACIONAL •OCUPACIONAL •TÉCNICO	
Secuencia ciclos lectivos	**Técnica MEDIA Académica MEDIA**	• ACADÉMICA •PARTICIPACIÓN CIUDADANA y COMUNITARIA	
Currículos progresivos	**BASICA**		
Conduce a grados y Títulos	**PREESCOLAR**		
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Fuera del sistema formal de educación Sin sujeción al sistema de niveles y grados Certificados	

CUALIFICACIÓN PARA EL TRABAJO SECTORIAL (SNC)- Definición

PRINCIPIOS

- *Autonomía e independencia para definir metas, oferta y servicios*
- *Estabilidad y autonomía financiera*
- *Planta de personal formalizada y con garantía de derechos*
- *Restablecimiento del tripartismo*
- *Defensa del carácter público y de inversión social del SENA*
- *Respeto de la ley 119 de 1994*
- *Apuesta por un modelo económico alternativo que le apunte a la industrialización, soberanía y sustentabilidad armónica con medio ambiente, la generación de empleo digno*
- *Concepto, contexto y características de la Formación Profesional (Contenidos en la propuesta del capítulo 1 del Estatuto de la formación profesional- acuerdo 08 de1997, construida por el equipo pedagógico de Junta Nacional Sindesena)*

Población sujeto

ARTÍCULO 2o. MISIÓN. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país..

Ley 119/94

Población sujeto

CLASE TRABAJADORA:

- Trabajadores con relación laboral
- Trabajadores con una relación comercial: tercerización, proveedores, contratistas, proyectos
- Trabajadores informales: sin relación visible entre un patrón y un trabajador

Las economías populares:

1. Están compuestas por trabajadores, no son un "ejército de reserva".
2. Tienen potencial de innovación a pesar de las graves carencias.
3. Están fuera de la relación laboral, pero igual generan valor y excedentes económicos.
4. No son economías al margen de la ley.
5. Buscan reconocimiento social, económico y político.

Qué debería hacer el SENA:

1. Investigar estas economías para conocer el detalle de sus oficios, saberes, prácticas.
2. Reconocerlos como trabajadores y en consecuencia sujetos de derecho de la formación profesional integral.
3. Incentivar su organización a nivel productivo, social y de clase.
4. Escapar del asistencialismo o la supuesta necesidad de superación mediante un emprendimiento condenado, a priori, al fracaso. Diferenciar entre el “emprendimiento por oportunidad” del “emprendimiento por necesidad”.

Formas a impulsar en las economías populares (basados en la experiencia internacional):

1. El cooperativismo
2. Formas de economía social y solidaria
3. Recuperación de empresas fallidas o abandonadas
4. Alianzas o consorcios público-populares

DESAFÍOS PARA EL FORTALECIMIENTO

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

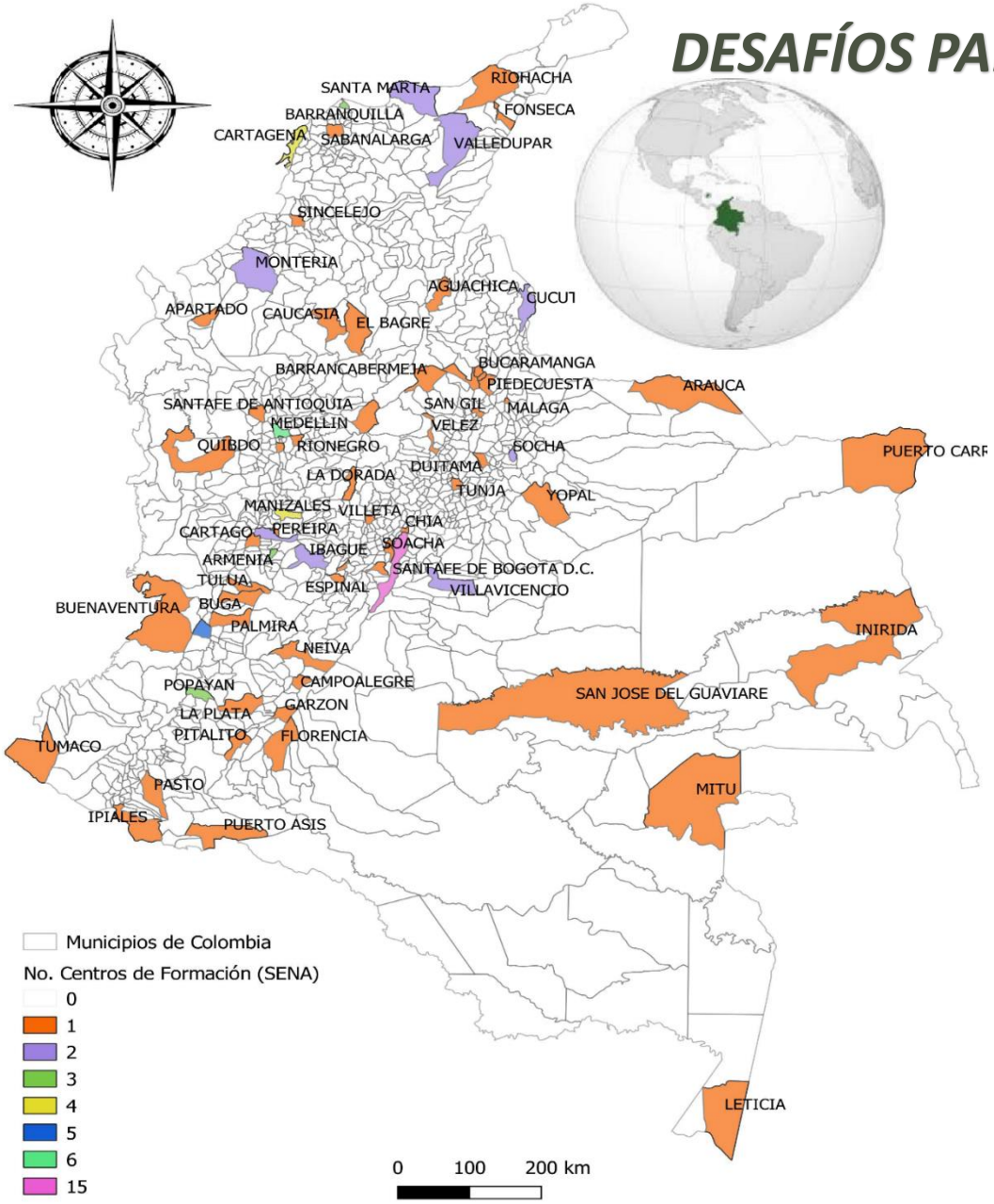

Los centros de formación, incluyendo la recuperación de los centros especializados deben retomar el carácter de eje de desarrollo local y regional; asegurar la estructura física y dotación, para que la comunidad y los aprendices trabajadores, cuenten con las condiciones para el aprendizaje

Las dotaciones de los ambientes educativos deben garantizar la manipulación de herramientas, equipos y tecnología de vanguardia, de manera que obtengan como perfil de salida, el óptimo desarrollo de las habilidades para el desempeño de la ocupación.

1. Financiación de la entidad y manejo presupuestal.

Las reformas afectaron gravemente el horizonte estable de la financiación de la entidad en el mediano y largo plazo. Se reivindica el retorno a la financiación a través de prestaciones sociales atadas a la nómina (parafiscales).

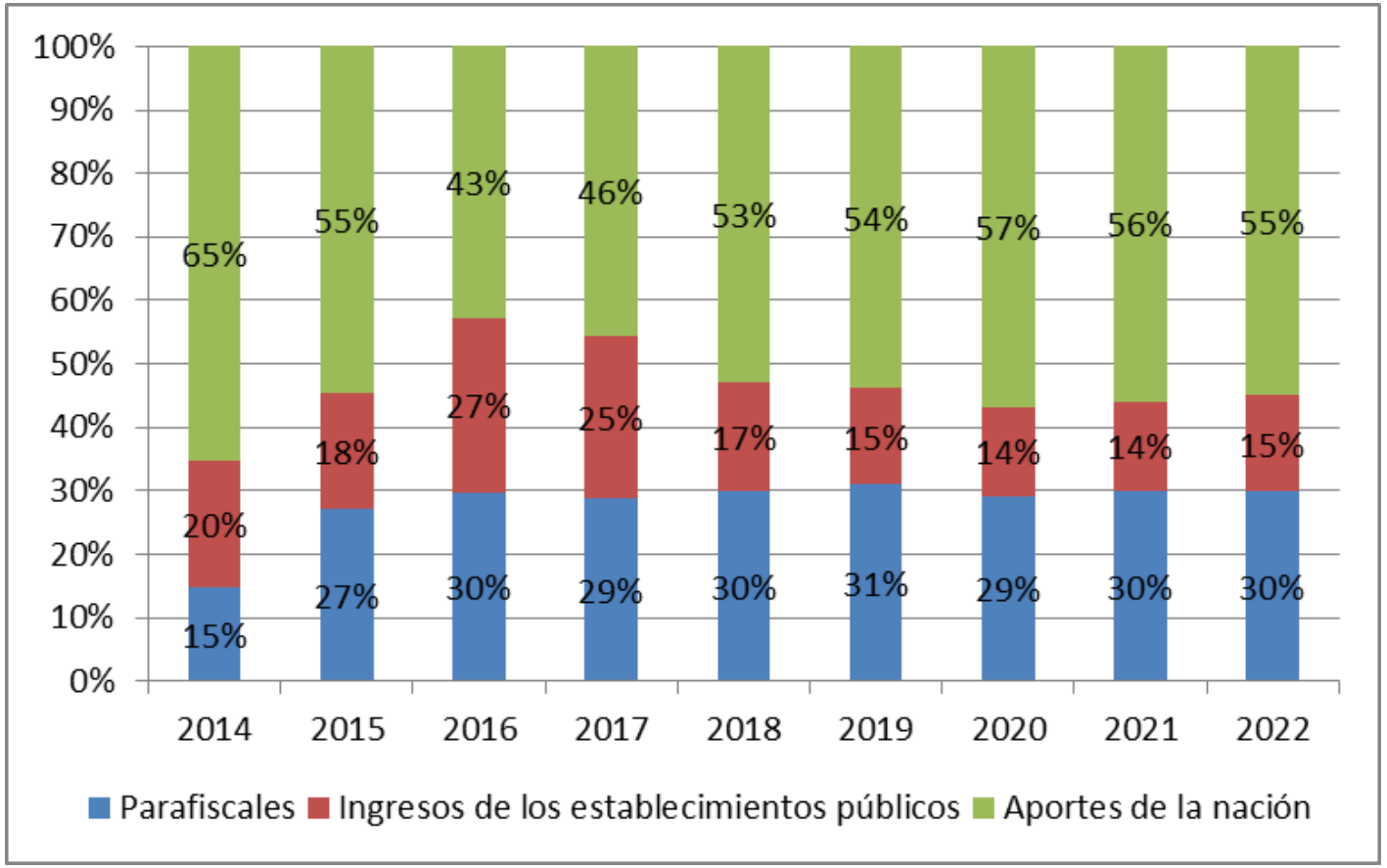

Fuente: PGN.
Elaboración propia.

1. Financiación de la entidad y manejo presupuestal.

El rubro principal de ingresos del SENA posterior a las reformas son los aportes de la nación, pero la fuente de este rubro tiende a deteriorarse por la competitividad tributaria o guerra fiscal.

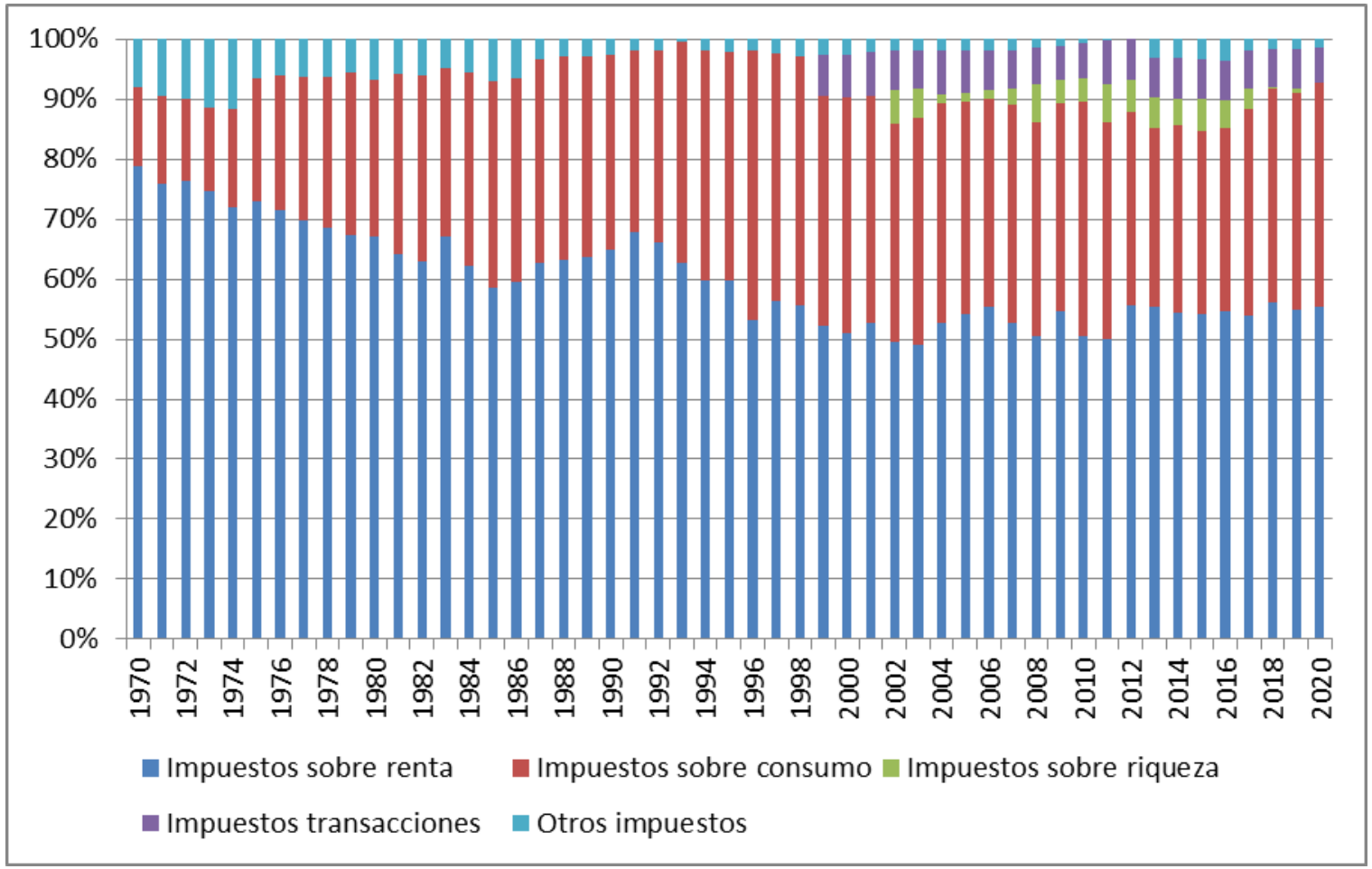

Fuente: DIAN. Elaboración propia.

1. Financiación de la entidad y manejo presupuestal.

El SENA entró en una disputa por el presupuesto, siendo afectado aun más en la actual coyuntura por el ambiente inflacionario (variación del IPC esperada en 2022: 7,1%)

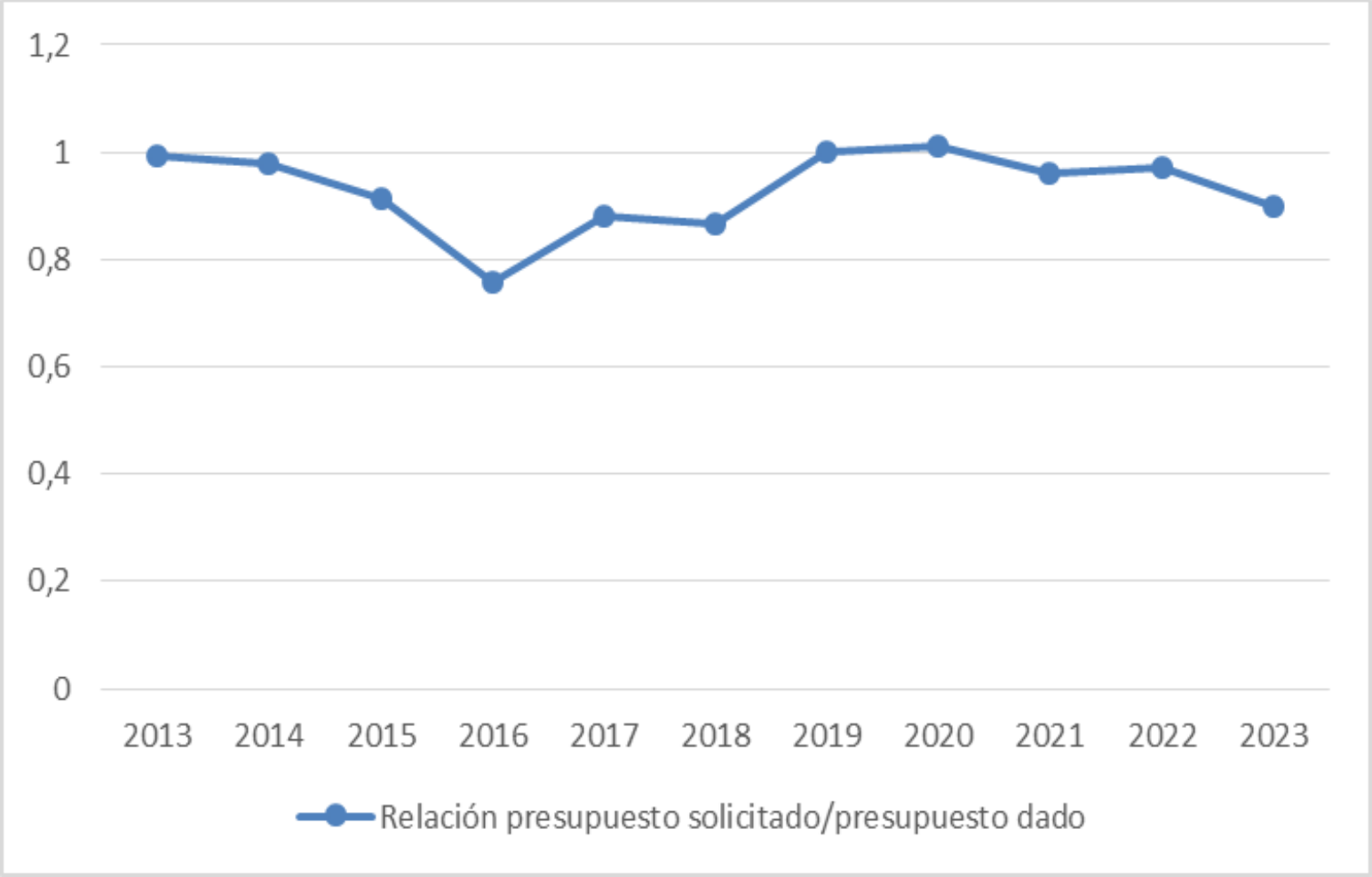

Fuente: PGN, Anteproyecto PGN (2023).
Elaboración propia.

1. Financiación de la entidad y manejo presupuestal.

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

De acuerdo con el Anteproyecto del PGN para 2023, el presupuesto de la entidad pasaría de 4,054 billones de pesos en 2022 a 3,9 billones de pesos (-3,8% nominal). Esta reducción se explica por el menor aporte nacional, el cual decrecería en 10% (de 2,290 billones en 2022 a 2,070 billones en 2023).

¿Cómo se financiaría el derecho a la formación profesional en 2023?

¿De qué sirve la garantía?

SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

GRACIAS